

ANEXO I

BAREMO Y CONTENIDO DE CADA UNA DE LAS FASES

La puntuación máxima de 100 puntos, se corresponde con 40 puntos por la valoración de los méritos y 60 puntos por la valoración del Proyecto Técnico de Gestión.

BAREMO DE MÉRITOS

1. Formación universitaria:

— Título de Doctor: 2 puntos.

Máximo en este apartado: 2 puntos.

2. Formación especializada:

— Especialidad realizada por vía MIR: 2 puntos.

Máximo en este apartado: 2 puntos.

3. Experiencia profesional:

— Por cada mes trabajado con responsabilidad en gestión como Jefe de Servicio de la especialidad a la que se concursa: 0,30 puntos.

— Por cada mes trabajado con responsabilidad en gestión como Jefe de Sección de la especialidad a la que se concursa: 0,20 puntos.

— Por cada mes trabajado como Adjunto, Titulado Superior Especialista o Facultativo Especialista en la especialidad a la que se concursa: 0,10 puntos.

Máximo en este apartado: 16 puntos.

4. Estancias en el extranjero:

— Por cada mes ininterrumpido en un Hospital acreditado para la docencia en el extranjero: 0,10 puntos.

Máximo en este apartado: 2 puntos.

B.O.C.M. Núm. 156 LUNES 3 DE JULIO DE 2023 Pág. 101

BOCM-20230703-16

BOCM BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

5. Formación y experiencia en gestión:

5.1. Por cursos de formación relacionados con la gestión de los recursos sanitarios homologados por centros oficiales:

— Cursos de más de 150 horas: 0,50 por curso. Máximo 2 puntos.

— Cursos de más de 450 horas: 1 punto por curso. Máximo 3 puntos.

Máximo formación: 3 puntos.

5.2. Por experiencia en tareas de gestión en el Sistema Nacional de Salud, por cada mes trabajado 0,03 puntos.

Máximo experiencia en gestión: 3 puntos.

Los períodos valorados no podrán ser coincidentes con los del apartado 3.

Máximo en el apartado Formación y Experiencia en Gestión: 6 puntos.

6. Actividad docente:

— Docencia de pregrado, por cada año: 0,10 puntos.

— Tutor de la Especialidad, por cada año: 0,25 puntos.

— Docencia de pregrado como Profesor Titular o Catedrático, por cada año: 0,50 puntos.

Máximo en este apartado: 3 puntos.

7. Actividad investigadora:

Por becas recibidas de organismos oficiales para la investigación:

— Como primer investigador: 0,30 puntos.

— En otros casos: 0,15 puntos.

Máximo en este apartado: 3 puntos.

8. Publicaciones:

8.1. Revistas:

— Indexadas: factor impacto: 0,50 puntos por artículo.

Máximo publicaciones, revistas: 3 puntos.

8.2. Libros:

— Capítulos de libros: por cada uno 0,25 puntos. Máximo 1 punto.

— Monografías sobre la especialidad: 0,50 puntos. Máximo 1,50 puntos.

— Libro completo: 3,00 puntos. Máximo 3 puntos.

Máximo publicaciones, libros: 3 puntos.

Máximo en el apartado Publicaciones: 6 puntos.